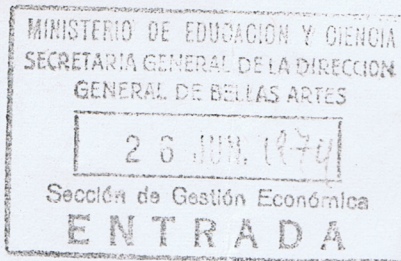


MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECRETARIA GENERAL

Sección de Gestión Económica



En uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Ley de 19 de diciembre de 1973, por la que fué aprobado el Presupuesto General del Estado para 1974.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento con fecha 19 de junio de 1974.

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien conceder una subvención de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.)

a la institución sin fin de lucro Asociación Española de Pintores y Escultores de Madrid, para el Salón de Otoño.

Esta subvención será librada en la forma reglamentaria contra la Caja Central, a favor del Habilitado Central del Ministerio y con cargo al crédito 18.08.471 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos.

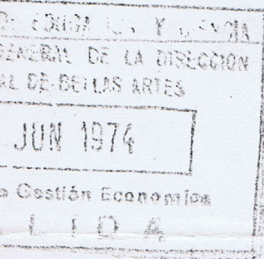
Dios guarde a V.S.

Madrid, 27 de junio de 1974.

P.D. EL DIRECTOR GENERAL,

ase previamente a Con-
tabilidad e Intervención.

DIRECTOR GENERAL,



Aslados:

denador (2)
ntabilidad
gador
teresado.

Jefe de la Sección de Gestión Económica.

Ramón Falcón Rodríguez



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECRETARIA GENERAL

Sección de Gestión Económica

En uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley de 19 de diciembre de 1973, por la que fué aprobado el Presupuesto General del Estado para 1974.

Pase previamente a Contabilidad e Intervención.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento con fecha

EL DIRECTOR GENERAL,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien conceder una subvención de CIENTO MIL PESETAS (100.000 ptas.)

a la institución sin fin de lucro Asociación Española de Pintores y Escultores como premio por la Medalla de la Dirección General de Bellas Artes pasando la obra a ser propiedad del Estado.

Esta subvención será librada en la forma reglamentaria contra la Caja Central, a favor del Habilitado Central del Ministerio y con cargo al crédito 18.08.471 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S.

Madrid,

P.D. EL DIRECTOR GENERAL,

Traslados:

Ordenador (2)
Contabilidad
Pagador,
Interesado.